



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

## CIRCULAR No. 85

DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ENCARGOS

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2020

Se informa a todos los funcionarios de carrera administrativa que la Secretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección de Talento Humano, iniciará proceso para proveer tres (3) empleos públicos vacantes del nivel Asistencial a través de la figura de encargo.

El proceso de encargo se inició de manera escalonado, primero el nivel profesional, ya culminado este primer nivel se continuara con el nivel técnico y el nivel asistencial: A continuación se presenta la clasificación de los empleos públicos del nivel técnico y asistencial:

Denominación del Empleo	Código	Grado	No de Cargos	Dependencia	No. manual de funciones	Asignación Salarial	Tipo de Vacancia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO*	222	04	1	Área Administrativa y Financiera de Secretaría de Educación	96	4.052.000	Definitiva
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	1**	Secretaría de Gobierno	140	1.995.700	Temporal
AGENTE DE TRANSITO	340	01	3**	Secretaría de Tránsito y Movilidad	144	1.995.700	Temporal
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	1	Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública	151	1.667.200	Temporal

\*Nota: El cargo de profesional especializado es un cargo que se convocó a concurso de mérito, identificado con el OPEC 74762, posteriormente a través de la Resolución No. CNSC – 20202230034805 del 14 de febrero de 2020 la CNSC conformó lista de elegibles para lo cual la entidad nombró en periodo de prueba a la señora **ANA MILENA CORREA BOTERO** a través



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

del Decreto No. 232 del 1º de abril de 2020 y acta de posesión No. 124 del 23 de abril de 2020, posteriormente la funcionaria presentó carta de renuncia el 2 de junio de 2020, la cual fue aceptada mediante el Decreto No. 391 del 3 de junio de 2020, para proveer el cargo la entidad debe solicitar autorización a la CNSC a fin de que la misma autorice el uso de la lista de elegible en atención al artículo 9 del Acuerdo 165 del 12 de marzo de 2020, solicitud que ya fue enviada a través de oficio el día 5 de junio de 2020.

Dado que los términos para resolver las peticiones fue ampliado por el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 a treinta (30) días hábiles más el tiempo que la entidad tarde en hacer el nuevo nombramiento en periodo de prueba, se considera que es procedente realizar un proceso de encargo temporal mientras se surte el trámite de la lista de elegible, por lo que con la presente nota, se aclara a todos los funcionarios que el encargo solo será por el tiempo en que tarde la CNSC en autorizar el uso de la lista de elegible y el tiempo para la proyección y firma del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

**\*\*Nota:** El cargo de técnico administrativo código 367, grado 01 y uno de los empleos de agente de tránsito con código 340, grado 01, se relacionan en la presente circular pues corresponde a las personas que fueron seleccionadas en el proceso de encargo anterior, finalizado con la circular No. 84 del 09 de junio de 2020, mientras se efectúa el acto administrativo se procederá a evaluar las condiciones de los funcionarios que pueden ser susceptibles de encargo, a fin de no demorar la provisión de estos empleos públicos.

Tenga en cuenta que el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad fue actualizado el 3 de febrero de 2020 a través del Decreto No.082, el cual puede consultar en la página web de la entidad.

El procedimiento interno de encargos se realizará de la siguiente forma:

- 1) *Actualización de hojas de vida:* Para garantizar una adecuada revisión de las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa, se otorgará un plazo máximo hasta el día 11 de junio de 2020 para que los mismos se acerquen a la Dirección de Talento Humano y hagan entrega de la información que permita tener actualizada sus hojas de vida.
- 2) Con el objetivo de agilizar el proceso a través del correo electrónico [jflorez@dosquebradas.gov.co](mailto:jflorez@dosquebradas.gov.co) se remitirá comunicación a los empleados susceptibles de ser encargados por encontrarse en el grado **inmediatamente inferior**, con el fin de que manifiesten si se encuentra interesado o no en ser encargados en la dependencia donde exista la vacante, haciendo claridad que el que tenga el mayor derecho una vez surtido todo el proceso de verificación y acepte ser encargado, deberá desempeñar sus funciones en la dependencia donde fue asignada la vacante, esto se hará el día 12 de junio de 2020.
- 3) El empleado deberá remitir respuesta vía correo electrónico a la dirección [jflorez@dosquebradas.gov.co](mailto:jflorez@dosquebradas.gov.co) manifestando su interés o no de participar en el



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

proceso de verificación de requisitos para ser encargado, a más tardar el día 16 de junio de 2020.

Si dentro del plazo establecido el empleado público con derechos de carrera no responde a esta solicitud se entenderá que NO ESTA INTERESADO en hacer parte del estudio de verificación para acceder al encargo y se continuará el proceso, esto con el fin de dar celeridad al trámite y garantizar el derecho a los demás empleados públicos con derechos de carrera administrativa y suplir las necesidades de personal en las áreas. Es un compromiso de todos los empleados públicos colaborar en la celeridad del proceso dando respuesta al ofrecimiento de manera positiva o negativa en los tiempos establecidos.

- 4) Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos: La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Asuntos Administrativos procederá a verificar los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 para las personas que se encuentren en el grado inmediatamente inferior con el fin de determinar si cumple o no con las condiciones para ser encargado, esta actividad se realizará el día 17 de junio de 2020, los requisitos para el encargo son:
  - Acreditar los requisitos para su ejercicio conforme al Manual de Funciones y Competencias Laborales.
  - Poseer aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo
  - No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año
  - Última evaluación del desempeño sobresaliente, en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
  - Empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
- 5) *Conformación de los resultados del estudio:* Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, se elaborará lista de los funcionarios públicos que serán encargados, publicando los resultados el día 18 de junio de, a través de circular que será enviada a los correos electrónicos y publicación en la página web del municipio.
- 6) *Trámite de reclamaciones:* Atendiendo las disposiciones de la circular No.009 del 10 de octubre de 2011 de la CNSC sobre "Instrucción en materia de provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo y para el trámite de reclamaciones relacionadas" y en cumplimiento de los principios de igualdad,



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, el Municipio de Dosquebradas recibirá las manifestaciones de oposición de los funcionarios que se consideran afectados con los respectivos resultados, para lo anterior dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la comunicación de los resultados, estas reclamaciones deberán ser enviadas vía correo electrónico a la dirección [jflorez@dosquebradas.gov.co](mailto:jflorez@dosquebradas.gov.co).

- 7) *Resultados definitivos*: Posteriormente, el nominador revisará los resultados mencionados en el estudio, con base en las pruebas y argumentos presentados por el funcionario afectado determinando la lista de encargados definitiva, para lo cual publicará nuevamente a través de circular los resultados definitivos que será enviada a los correos electrónicos y publicación en la página web del municipio.
- 8) *Acto administrativo de encargo*: Con la lista de los funcionarios a ser encargados en firme se realizarán los respectivos actos administrativos.

Aspectos que se deben tener en cuenta dentro del proceso de encargo:

1. Participar en el proceso no implica que todas las personas puedan ser objeto de encargo, teniendo en cuenta que el número de vacantes es menor a la cantidad de empleados públicos con derechos de carrera administrativa.
2. La hoja de vida del empleado público con derechos de carrera no será considerada para determinar cumplimiento de requisitos para la provisión temporal de una vacante con la misma denominación y grado del cargo que actualmente ocupa, ni una vacante que implique desmejoramiento producto de disminución salarial.

Cordialmente,

**ANA MARCELA GIRALDO ALVIS**

Directora Administrativa

Dirección de Talento Humano

Proyectó: Ma. Margarita Marín D.  
Contratista

Proyecto: Juliana Flórez Montoya  
Contratista